



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 009-... de 20 07 MAY 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS FERIAS DE LAS MIPYMES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución política de Colombia, el artículo 136 de 1994, el acuerdo Municipal 075 de 1994, la Ley 590 de 2000, la ley 905 de 2004, la ley 1450 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo 333 establece que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.
2. Que la Ley 590 de 2000, modificada parcialmente por la Ley 905 de 2004, Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa, establece en el artículo primero, objeto de la ley, en su literal A, promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresas en consideración a sus aptitudes para la generación de empleo, el desarrollo regional, la integración entre sectores económicos, el aprovechamiento productivo de pequeños capitales y teniendo en cuenta la capacidad empresarial de los colombianos.
3. Que la Ley 590 de 2000 en su literal b) modificado por el art. 1, Ley 905 de 2004, modificado por el art. 74, Ley 1151 de 2007, establece el estímulo a la formación de mercados altamente competitivos mediante el fomento a la permanente creación y funcionamiento de la mayor cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas, Mipymes.
4. Que en general, la Ley 590 de 2000, modificada parcialmente por la Ley 905 de 2004, establece los objetivos, definiciones y marcos institucionales en los que se enmarcará la Ley y la participación del Gobierno en la promoción de las MIPYMES a nivel Nacional.
5. Que la Ley 1450 de 2011 o Plan Nacional de Desarrollo crea las Comisiones Regionales de Competitividad y el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, reglamentado por el Decreto Nacional 3321 de 2011.
6. Que el Decreto 734 de 2012, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, establece la Promoción al Desarrollo y Protección de la Industria Nacional, en su Artículo 4.1.1:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 009-...- de 20 07 MAY 2013

Promoción del desarrollo en la contratación pública y los beneficios que otorgará el Gobierno Nacional para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).

7. Que el Acuerdo Municipal 030 que crea el Instituto Municipal de Empleo Y Fomento Empresarial Del Municipio de Bucaramanga (IMEBU), en su artículo quinto establece como misión el impulso de programas de fomento empresarial y en su artículo sexto como finalidad la promoción económica y empresarial. Igualmente, en su artículo séptimo establece como una de las funciones del IMEBU brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial a los ciudadanos.
8. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del Programa EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, el objetivo de generar las acciones que permitan el crecimiento empresarial y las ideas de negocio con criterios de sostenibilidad a partir de procesos articulados dentro de una ruta con asesoría, capacitación, acompañamiento y fortalecimiento apoyándose en líneas de microcrédito o capital semilla con soporte del Observatorio del Empleo.
9. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del Programa GLOBALIZACIÓN EMPRESARIAL, el objetivo de articular el proceso de comercialización de las empresas de la ciudad por medio del apoyo a las Comercializadoras Internacionales y otras asociaciones comerciales a través de la realización de misiones comerciales (exploratorias o de negocios) y el desarrollo de ruedas de negocios que estén respaldadas por una oferta exportable de bienes y servicios de calidad y sostenibilidad en el tiempo. En el subprograma DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS, el objetivo de estructurar el proceso de búsqueda de información sobre nichos de mercados potenciales para la oferta exportable de bienes y servicios de la ciudad y ejecutar las acciones para que el comercio internacional se desarrolle a través de estrategias tales como misiones comerciales y/o exploratorias, ruedas de negocios y el fortalecimiento a las comercializadoras internacionales.
10. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del Programa EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL, subprograma FORMALIZACIÓN LABORAL Y EMPRESARIAL, las siguientes metas: Apoyar la creación de 155 nuevas unidades productivas innovadoras - Otorgar 130 créditos a microempresas del sector productivo - Otorgar 6.500 microcréditos a microempresas financiadas en plena producción - Apoyar 45 proyectos con recursos capital semilla - Diagnosticar, asesorar y fortalecer 2.000 empresas - Apoyar la participación de empresas en 30 escenarios de comercialización a nivel local e internacionalización.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 009-...- de 20 07 MAY 2013

11. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del Programa *GLOBALIZACIÓN EMPRESARIAL*, subprograma *DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS*, las metas de: Apoyar la estructuración y realización de 10 misiones comerciales o exploratorias - Apoyar la estructuración y realización de 10 ruedas de negocios Nacionales e Internacionales -Apoyar 8 empresarios destacados - Crear y poner en marcha 1 Consultorio Asesor de Asuntos Internacionales (CAAI).
12. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del programa *FORTALECIMIENTO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE CIUDAD*, subprograma *MARKETING TERRITORIAL PARA LA ATRACCIÓN DE CAPITAL*, las metas: Crear y promocionar 1 Marca Ciudad - Apoyar 4 iniciativas encaminadas a la atracción de inversión de capitales extranjeros - Formular e implementar 1 plan de gestión de cooperación internacional.
13. Que el Acuerdo Municipal 014 de 2012 o Plan Municipal de Desarrollo: Bucaramanga Capital Sostenible, incluye dentro del Programa *DISEÑO E INNOVACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DE LA OFERTA DEL MACROSECTOR DE PRENDAS DE VESTIR*, subprograma *INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA OFERTA DE PRODUCTOS COMPETITIVOS EN MERCADOS GLOBALIZADOS*, la meta: Apoyar y promocionar la gestión metodológica de la innovación, a través del diseño y desarrollo de productos en 100 procesos (Calzado – Marroquinería, Confecciones y Joyería).
14. Que el Decreto Municipal 018 de Enero de 2011, crea la Oficina Asesora de Asuntos Internacionales - OFAI del Municipio de Bucaramanga, que cumplirá una función centralizadora y articuladora de la Política Pública de Desarrollo Empresarial e Internacionalización de Bucaramanga, en el rol de impulsora de la transformación productiva y la globalización de la ciudad, con el fin de evitar la duplicidad e ineficacia de esfuerzos, y la dispersión institucional y de recursos, principalmente en temas cruciales como la gestión del desarrollo empresarial, el manejo de los asuntos internacionales, la promoción de la ciudad al exterior, la cooperación internacional, la atracción de inversiones, la diversificación de mercados, la comercialización internacional, el citymarketing para posicionamiento territorial de productos y marcas locales y regionales, la cultura exportadora, y las finanzas y los negocios internacionales.
15. Que en aras de la garantía de los principios constitucionales de planeación, igualdad, libertad de empresa y desarrollo social, se hace necesario impulsar una política seria y de orden municipal de impulso integral a las MIPYMES mediante la integración de las diversas entidades al interior de la Administración y otras entidades de carácter público y privado, con mecanismos diseñados para acompañar a las MIPYMES por comunas y anualmente premiar la mejor gestión empresarial para incentivar la legalidad, el desarrollo, la innovación y proyección empresarial en todo el territorio bumangués.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 009-...- de 20 01 MAY 2013

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. NATURALEZA JURÍDICA: Créanse las ferias de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) Comunales, como programa interinstitucional donde se articulan estrategias y acciones tendientes al mejoramiento y proyección de las MIPYMES de la ciudad de Bucaramanga, Estas ferias se ajustaran al Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS: El objetivo de este programa consiste con promover para las comunas y corregimientos un escenario para el impulso y generación de empleo, la innovación y la competitividad empresarial, fundamento en la organización y fortalecimiento gremial a partir de la estructura de clúster.

ARTÍCULO TERCERO. EL COMITÉ COORDINADOR DE LAS FERIAS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) COMUNALES, y será integrado:

1. El Alcalde de Bucaramanga o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Director del IMEBU
3. El Asesor de la oficina de Asuntos Internacionales.
4. El secretario de Desarrollo Social o su delegado.
5. El Secretario de Hacienda o su delegado.
6. El Asesor de Comunicación y prensa del Municipio.
7. El director del Instituto de Cultura y Turismo
8. El Director de ACOPI o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Podrán ser invitados al Comité Coordinador de las Ferias de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES, las personas naturales o jurídicas que a bien se estimen convenientes para aportar a este proyecto institucional y participaran de las sesiones con voz pero sin voto.

PARAGRAFO SEGUNDO: La secretaria Técnica será ejercida por uno de quienes conforman el Comité Coordinador, la cual será designada por dicho Comité, para periodos que estos establezcan. Sus funciones serán las establecidas en el Artículo Tercero parágrafo cuarto de la ley 905 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR DE LAS FERIAS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES):

Diseñar, implementar y realizar la evaluación ex post de las Ferias de MIPYMES, en la búsqueda de cumplir el objetivo propuesto en este acuerdo.

PARAGRAFO: El alcalde o su delegado, junto con el director del IMEBU, se harán cargo de la elaboración del reglamento de funcionamiento del comité coordinador de la Feria.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones del secretario técnico del comité coordinador de las Ferias de las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas MIPYMES.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 009 - . . . - de 20 11 MAY 2013

1. De conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Coordinador, dirigir la implementación y desarrollo de las ferias.
2. Articular las actividades a desarrollar en el marco de las Feria de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES.
3. Levantar actas de cada sesión del Comité.
4. Remitir informe anual al Concejo de Bucaramanga en relación con la actividad del Comité Coordinador de las Ferias de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas MIPYMES.
5. Las demás que le sean asignadas conforme el reglamento del Comité Coordinador de las Ferias de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas MIPYMES.

ARTÍCULO SEXTO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones, normas y Acuerdos Municipales que le sean contrarios.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veintiséis (26) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece (2013).

La Presidente,


SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor


DIEGO FRAN ARIZA PEREZ

Honorable Concejal

El Ponente,


WILSON RAMIREZ GONZALEZ

Honorable Concejal



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 009- . . . - de 20 07 MAY 2013

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 009- . . . - Del 07 MAY 2013, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidente,

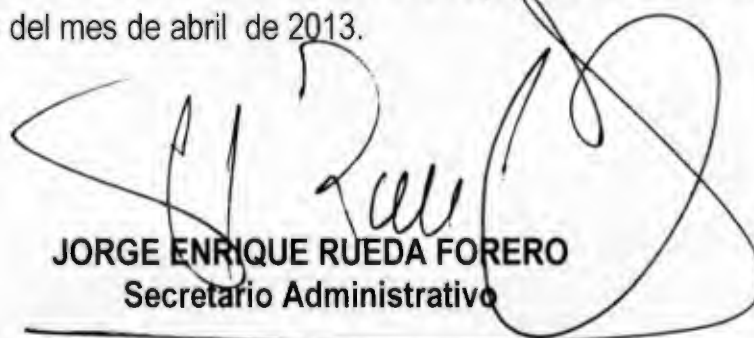

SANDRA LUCÍA PACHÓN MONCADA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 04 DE MARZO DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS FERIAS DE LAS MIPYMES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2013.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veintinueve (29) días del mes de abril de 2013.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

21



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 009 - . . . de 2013 ^{07 MAY 2013} expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2013.

21



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

21